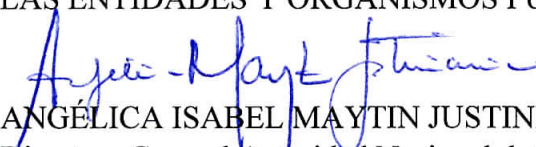




REPÚBLICA DE PANAMÁ
CIRCULAR No. ANTAI-DS-DTAI-01-2015

PARA: MINISTROS DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PROCURADOR DE LA NACIÓN, PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN, DEFENSOR DEL PUEBLO, CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, FISCAL GENERAL ELECTORAL, TRIBUNAL DE CUENTAS Y FISCAL DE CUENTAS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES, Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y EMPRESAS PÚBLICAS, INCLUIDAS A LAS QUE SE RIGEN POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO EN LAS QUE EL ESTADO TIENE EL CONTROL DEL CAPITAL SOCIAL; RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES OFICIALES, ALCALDES, REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO Y DEMAS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS.

DE: 
ANGÉLICA ISABEL MAYTÍN JUSTINIANI
Directora General Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

ASUNTO: FORMATO DE PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO RELATIVO A LAS MISIONES OFICIALES NACIONALES E INTERNACIONALES (VIAJES) EN LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA DE LOS SITIOS DE INTERNET DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

De acuerdo a las funciones que, por mandato legal, ejerce la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, mediante Ley No. 33 de 2013, y específicamente con la facultad que consagra el artículo 31, adjuntamos la posición administrativa en la siguiente opinión, respecto al formato que deben seguir las Instituciones y Entidades ya mencionadas para la presentación de la información de carácter público relativa a las Misiones Oficiales nacionales e Internacionales (VIAJES); que debe ser colocado en el

punto 11.5 de la Sección de Transparencia de los respectivos Sitios de Internet (Web) institucionales, conforme a lo contemplado en el artículo No. 11 de la Ley No. 6 de 2002.

Para tal efecto, hemos considerado conveniente referirnos a este tema para estandarizar la Información que se le hace llegar a la ciudadanía en general, respecto a este punto, que obliga a las Instituciones y Entidades a difundir dicha información en sus respectivos sitios de Internet.

En tal sentido, esta Autoridad fiscalizadora del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y de los Convenios Internacionales en contra de la corrupción que la República de Panamá ha suscrito, emite una opinión respecto a este tema para el obligatorio cumplimiento; como una política pública de prevención enmarcada en el derecho de acceso a la información y a los principios de publicidad y libertad de información, establecidos en la Ley No. 6 de 2002.

En este sentido, es necesario detallar si la Misión Oficial Internacional cuenta con auspicios o patrocinios, y para tal efecto colocar la información en el espacio correspondiente.

Asimismo, se requiere mantener publicado el historial de la información sobre las misiones oficiales nacionales e internacionales en la sección de transparencia del sitio Web, en complemento a la debida actualización de la misma.

A continuación presentamos el formato que sobre el tema hemos detallado en la presente Opinión, cuya utilización requerimos sea acatada.

Institución

Misiones Oficiales Internacionales

Viajes

Nombre	Cargo	Destino País Ciudad	Participación	Fecha	Regreso	Pasaje Aéreo (Costo)	Viático	Informe
								PDF

AM/rg/mt

